

Resolución Ministerial

Lima, **29 ABR. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, por razones del Servicio y a fin de abordar diversos temas relacionados a la política exterior peruana, resulta necesario llamar a Lima al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América, del 2 al 7 de mayo de 2019

Que, el llamado a Lima, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Lima al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América, del 2 al 7 de mayo de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes, viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente Resolución serán cubiertos con la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

